



Programa de Vivienda de Emergencia y Asistencia para Vivir (EHLA) Preguntas Frecuentes

Asistencia de Alquiler, Hipoteca, y Servicios Públicos de \$30M para la prevención de Desalojo/Ejecución Hipotecaria para Residentes del Condado de Collin

Apply at: <https://www.zoomgrants.com/zgf/CollinCountyEHLAGrant.com>

CRITERIOS PARA ASISTENCIA DE ALQUILER, HIPOTECA, Y SERVICIOS PÚBLICOS

- Asistencia de alquiler, hipoteca y servicios públicos para gastos incurridos después del 1 de marzo de 2020. **Pago realizado directamente al propietario / banco o compañía de servicios públicos.**
- Los residentes podrán solicitar en línea y serán asignados a una organización sin fines de lucro, según su código postal
- La aplicación estará en el sitio web de la ciudad el 1 de junio de 2020
- El programa NO es por orden de llegada. El programa se extiende hasta el 1 de diciembre de 2020.
- Documentar que atestigua dificultades financieras:
 - Verificación de desempleo
 - Últimos tres recibos de pago, después del 1 de marzo de 2020, que documentan una disminución mínima del 25% en el pago
 - Carta de estado de suspensión
- Documentar ingreso- 200% del AMI máximo (según datos del censo) Esto se llama Ingreso Medio del Área o "AMI" (por sus siglas en inglés):

Año Fiscal 2020 Categoría de Límite de Ingresos	1 PERSONA	2 PERSONAS	3 PERSONAS	4 PERSONAS	5 PERSONAS	6 PERSONAS	7 PERSONAS	8 PERSONAS
200% del ingreso medio máximo del área del Condado de Collin 2020	\$120,800	\$138,000	\$155,200	\$172,400	\$186,200	\$200,000	\$213,800	\$227,600

- Prueba de bienes: \$20,000 o menos en activos que no sean de jubilación.
- Identificación personal: licencia de conducir de Texas, seguro social, pasaporte u otro documento oficial
- Residente del condado de Collin, sin incluir la ciudad de Dallas que recibió sus propios fondos.
- Documentar los gastos de hipoteca y alquiler
- Premio máximo de \$2,500 por mes, que no exceda los cuatro (4) meses de asistencia o \$10,000, lo que sea menor.
- Tres(3) meses de asistencia es lo máximo que se puede asignar a un hogar, a la vez. Si se requiere asistencia adicional, el hogar deberá verificar que aún necesitan asistencia y cumplir con los criterios.

CRITERIOS PARA LA ASISTENCIA ALIMENTARIA

- Las tarjetas de regalo para la compra de alimentos se distribuirán a los residentes del condado de Collin, a través de organizaciones sin fines de lucro seleccionadas.
- Los fondos se asignarán a \$50 por semana para cada miembro del hogar que no exceda de \$800 en total por hogar, por mes, por un total de \$1,600.
- Las tarjetas de regalo para la compra de alimentos se incluirán en el monto total de asistencia de \$2,500 por mes / \$10,000 en asistencia total.

PROCESO

- Solicitud y adjudicación de asistencia
 - Los residentes aplicarán a través de la aplicación basada en la web. **La solicitud estará disponible el 1 de junio de 2020**
 - Las aplicaciones/clientes se asignarán a organizaciones sin fines de lucro a través de código postal.
- Las organizaciones sin fines de lucro "participantes" revisarán la documentación, procesarán las solicitudes y aprobarán o denegarán el pago.





Programa de Vivienda de Emergencia y Asistencia para Vivir (EHLA) Preguntas Frecuentes

Asistencia de Alquiler, Hipoteca, y Servicios Públicos de \$30M para la prevención de Desalojo/Ejecución Hipotecaria para Residentes del Condado de Collin

Preguntas Frecuentes

¿Soy elegible?

Tiene que ser Residente del condado de Collin

<https://collin.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=28b784073c47453895a6f69a22bd76e1>

- Ponga su dirección en la página de web para ver si está en el condado de Collin
- 25% o más de disminución en los ingresos debido a COVID-19. Ingresos anteriores al 1 de marzo versus después versus actual.

¿Tengo que contar mi desempleo como ingreso? Si

¿Qué pasa si me pagan en efectivo? Complete el formulario de documentación de ingresos

¿Puedo pagar el alquiler de febrero con esta subvención? Otorgue fondos solo para gastos el 1 de marzo o después.

No estoy viviendo aquí legalmente. ¿Todavía puedo obtener asistencia? Sí, si cumple con todos los demás requisitos

¿Quién NO es elegible?

1. Individuos y familias que viven en viviendas públicas o que utilizan vales de vivienda.
2. Hogares que ya han recibido dinero de la ley federal CARES de otra agencia.
3. Familias que viven en unidades o propiedades de familiares directos. Los lazos familiares inmediatos incluyen (si por sangre, matrimonio o adopción) el cónyuge, padre (incluido un padrastro), hijo (incluido un hijastro), hermano, hermana (incluido un hermanastro o hermanastra), abuelo, nieto y suegros.

¿Serán elegibles para recibir asistencia los pagos atrasados de propietarios, prestamistas hipotecarios o proveedores de servicios públicos?

No, los cargos por demora no serán cubiertos por este programa

No tengo un documento solicitado y la aplicación no me permite enviar mi solicitud. Puedo explicar pero ¿qué hago? Cargue la Carta de explicación en lugar del documento u otro documento que muestre lo que está pidiendo la pregunta.

